AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Fecha: **Noviembre del 2026**

EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se permite invitar y convocar a los interesados en participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No: **SAMC-028-LM-CAU-2026**

1.- Nombre y dirección de la Entidad: MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY. Dirección física: Alcaldía Municipal, CRA 2 No. 5-07 CLL Las Flores – Edificio CAM, López de Micay - Cauca.

2.- Lugar Físico y Electrónico donde puede consultarse el proceso: Los interesados en el proceso de licitación, podrán consultar los documentos del mismo, en el portal único de contratación SECOP I, en la página Web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, ubicada en la CRA 2 No. 5-07 CLL Las Flores – Edificio CAM, López de Micay - Cauca, en horario de atención al público:

De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Teléfono: (57+2)8405010, Correo Electrónico: planeacion@lopezdemicay-cauca.gov.co

No obstante, lo indicado en este numeral, los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con el Municipio. De igual manera deberá observarse la forma y lugar de presentación de propuestas.

3.- Objeto Contractual:

La entidad, requiere contratar el siguiente objeto contractual: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION COMO PROTECCIÓN AL PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE HACIA EL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN EL CORREGIMIENTO DE DOS QUEBRADAS, MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY-CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA."** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, anexos y formatos del Pliego de Condiciones.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción

72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicio de preparación de tierras

Relación de las cantidades del Proyecto a ejecutar en el objeto del presente proceso:

Las cantidades a ejecutar en el presente, son las siguientes:

MURO DE CONTENCION COMO PROTECCIÓN AL PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE HACIA EL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
	1. PRELIMINARES		
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	100
1.02	DESCAPOTE Y LIMPIEZA H=0,2 M	M2	100
	2. MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.01	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	147,8
2.02	RETIRO ESCOMBROS A MANO <=5KM.	M3	35
	3. ESTRUCTURA		
3.01	MURO EN HYDROBLOCK DE ALTA RESISTENSIA H=3 M (VOL=3,3 M3/M INCLUYE DRENAJE)	ML	40
3.02	ZAPATAS EN CONCRETO	M3	0,675
3,03	COLUMNAS EN CONCRETO	M3	0,36
3,04	ACERO	KG	100
	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN EL CORREGIMIENTO DE DOS QUEBRADAS		
	1. PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO C. MULTIPLE-PISTAS	M2	43,50
1,2	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	32,00
1,3	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H=0,20	M2	43,50
1,4	EXCAVACION TIERRA A MANO, INCLUYE RETIRO	M3	108,75
1,5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL MIXTO (ARENOS-CEMENTO), PUESTO EN OBRA. IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	48,72
	2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2,1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M2	43,50
2,2	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI CON FORMALETA	M3	13,05
2,3	ACERO REFUERZO F1 EJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2408,69
2,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PANTALLA DE MURO	M3	18,27
	3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
3,1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO	ML	29,00
3,2	TUBERIA PVC 3" SANITARIA PARA LLORADERO	ML	6,00
3,3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA PARA SUBDREN	ML	30,00
3,4	GEOTEXTIL NT1600 PARA SUBDREN	M2	92,80
	4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
4,1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**UND.**	1,00

4.- Modalidad de Selección: El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***b**. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar –obra pública-, y su cuantía, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($393.953.400,00),** es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto oficial alcanza únicamente **225 SMLMV**, y no excede el tope para la menor cuantía establecida en la entidad la cual está fijada hasta 280 SMLMV.

5.- Plazo estimado de ejecución del contrato: El plazo máximo para la entrega de las obras, objeto del contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio conjuntamente con el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución de las obras y de conformidad del Acuerdo 019 de 25 de septiembre de 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027.

6.- Fecha límite para presentación de las ofertas: La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-028-LM-CAU-2026**, estará establecido en el cronograma como anexo del presente proceso.

7.- Valor estimado: La entidad, estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($393.953.400,00),** incluido el valor del AUI, de todos los impuestos, costos directos, descuentos de ley a que haya lugar y los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

El valor total a contratar está compuesto por los Ítems correspondientes a las cantidades de obra.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor estimado del contrato se encuentra soportado con las siguientes consideraciones presupuestales:

VIGENCIA	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026	1213	15 de octubre de 2026	$ 233.600.000
2026	1214	15 de octubre de 2026	$ 160.354.655
2027	Acuerdo 019 de 25 de septiembre de 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027		

9.- Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

LIMITACIÓN A MIPYMES, De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

10.- Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11.- Breve descripción de las condiciones de participación en el presente proceso:

Se verificarán criterios habilitantes, tales como capacidad Jurídica, Financiera, organizacional, Técnica y Experiencia, criterios que serán ampliados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la entidad pretende celebrar un contrato de obra pública de infraestructura de transporte, hará uso de los pliegos tipo aplicables para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. En razón a ello los requisitos habilitantes, factores de calificación y demás necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista estarán plasmados en **el proyecto de pliego de condiciones que corresponde al ajuste integral del documento base (tipo).**

12.- Aplicación de Precalificación:

No hay lugar a precalificación.

13.- Cronograma:

Para efectos del cronograma, se informa a los posibles oferentes e interesados en el presente proceso de contratación, la entidad, expidió el **Decreto 007 del 8 de enero del 2026** *"POR EL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA"*, con el fin de declarar administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales en la Administración Central de **López de Micay - Cauca**, los días sábados y domingos independientemente de su condición; lo anterior con el objetivo de agotar y darle celeridad a las etapas y el cronograma de los procesos de selección, todo teniendo en cuenta que los compromisos constitucionales y legales del municipio y los programas de gobierno necesitan de urgente atención.
El cronograma del presente proceso de selección es el que se encuentra previsto en el Anexo 2-cronograma.

14.- Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones:

Los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones podrán ser consultados, por los interesados, en la página electrónica: www.colombiacompra.gov.co

Físicamente los documentos se pueden consultar en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, ubicada en la CRA 2 No. 5-07 CLL Las Flores – Edificio CAM, López de Micay - Cauca, en horario de atención al público: De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Teléfono: (57+2)8405010, Correo Electrónico: planeacion@lopezdemicay-cauca.gov.co

15.- Publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I):

El MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA garantiza la publicidad de toda la información generada; así como los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, en base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

16.- Vigilancia y Control Ciudadano:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación y a la ciudadanía en general, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-028-LM-CAU-2026**, durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, consultándolo en el portal único de contratación SECOP I o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

JOHN HAROLD GARCIA RIASCOS
Alcalde
Municipio de López de Micay - Cauca

Proyectó Componente Jurídico: Abogado Contratista
Aprobó Componente Técnico: Iván Darío Castillo Valencia – Secretario de Planeación e Infraestructura